

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE COMPAÑIA RAMIREZ LINZAN S.A.

Se comunica al público que la COMPAÑIA RAMIREZ LINZAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Segunda del cantón Santa Ana el 25 de Septiembre de 1998, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 98.4.1.1. 00155 el 29 de Septiembre de 1998.

1.- **DOMICILIO:** Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.

2.- **DURACION:** Cincuenta años desde su inscripción.

3.- **CAPITAL:** Suscrito \$/ 10.000.000,00 dividido en 1.000 acciones de \$/ 10.000,00 cada una.

4.- **OBJETO SOCIAL:** Su actividad predominante es: La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil, Arquitectura, Comercio, Industrial, Agrícola, Agronómica, Hidráulica, Mecánica, Eléctrica, Electromecánica, Computación, Sistemas y de Telecomunicaciones, etc.

5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Está a cargo del Presidente, Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente. Ejerce la representación legal el Presidente y el Gerente conjuntamente.

Portoviejo, 29 de septiembre de 1998.

**Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO**

VERBAL SUMARIO

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SEGUNDO MARIO PAREDES DELGADO.

JUICIO No. 530-98

ACTOR: AGUSTINA RAMONA ZAMBRANO ANCHUNDIA

DEMANDADO: SEGUNDO MARIO PAREDES DELGADO

JUEZ: DR. VICENTE SYLVA VIZCARRA.

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar.

TRAMITA: Ldo. Ramiro Montenegro.

PROVIDENCIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 23 de abril de 1998. Las 09h00 - VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, dese a la misma el trámite verbal sumario. - Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio del demandado, cítese a Segundo Mario Paredes Delgado por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito y Manabí. - En orden al nombramiento de Curador Ad-Litem de los menores de edad María Angélica, Miguel Fernando y José Luis Paredes Zambrano y con la insinuación hecha, oíase a los Sres. Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. - Adjúntese la documentación que se acompaña. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. - Cítese y Notifíquese. - El Dr. Vicente Silva Vizcarra. JUEZ. TITULAR. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. - Certifico.

Srta. Alicia Guerrón Salazar

SECRETARIO

hay un sello

fc/4394

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL EXTRACTO**

Al señor **AMADO ALEXANDER CEDEÑO ZAMBRANO**, se le hace conocer que por el sorteo de ley le ha correspondido a este Juzgado conocer la demanda de divorcio propuesta por su conyuge señora **ELIANA MARIA MENDOZA GARCIA** y cuyo extracto es del tenor siguiente:

ACTOR: Eliana Maria Mendoza Garcia
DEMANDADO: Amado Alexander Cedeño Zambrano
CUANTIA: Indeterminada

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que la une con su pre nombrado conyuge amparada su demanda en el inciso 2do. de la causal 11va. del Art. 109 del Código Civil.

PROVIDENCIA: La señora Juez Segundo de lo Civil de Manabí Abogada Martha Vélez de Pesantez, con fecha septiembre 9 de 1998, las 09h30, acepta al trámite la demanda y dispone que se cite por la prensa al demandado señor **AMADO ALEXANDER CEDEÑO ZAMBRANO**, toda vez que la actora con el juramento que prescribe el Art. 86 del C.P.C., declara que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, lo cual se ordena en la forma y con los efectos contenidos en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el Art. 119 del Código Civil. Lo que hago conocer a usted para los fines legales consiguientes previéndole que de no comparecer veinte días después de la tercera y última publicación, podrá ser considerado o declarado rebelde.

J. 526/98.

Portoviejo, Septiembre 14 de 1998

**I. Jhon Plaza Gorozabel
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE MANABI.**

ACLARACION

HACEMOS CONOCER A TODOS LOS CLIENTES DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA SURENA C.A. (DISURCA)" QUE LA SRA. PATRICIA LARA CHAVEZ, HA DEJADO DE TRABAJAR PARA NUESTRA EMPRESA, POR LO TANTO NO NOS RESPONSABILIZAMOS DE CUALQUIER TRANSACCION REALIZADA POR ELLA.

LA GERENCIA

**LOS JUDICIALES
SE VEN MEJOR Y A LA
HORA PRECISA EN**

**LA
HORA**
MANABITA